



Ayuntamiento de Alconera

BASES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN/A CONDUCTOR/A PARA EL TRASLADO Y REPARTO DE COMIDA A DOMICILIO DE LOS/AS USUARIOS/AS DE LA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA DE ALCONERA Y DE ATENCIÓN A LAS SALAS DE VELATORIO MUNICIPAL” .-

BASE PRIMERA.- Objeto de la convocatoria: Ante la necesidad urgente e inaplazable de prestar un servicio de **CONDUCTOR/A PARA EL TRASLADO Y REPARTO DE COMIDA A DOMICILIO DE LOS/AS USUARIOS/AS DE LA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA DE ALCONERA Y DE ATENCIÓN A LAS SALAS DE VELATORIO MUNICIPAL**, en los momentos en que éstas permanezcan abiertas y debido a la falta de personal laboral fijo es objeto de la presente regular y aprobar las bases para la contratación de personal laboral de **DE UN/A CONDUCTOR/A PARA EL TRASLADO Y REPARTO DE COMIDA A DOMICILIO DE LOS/AS USUARIOS/AS DE LA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA DE ALCONERA Y DE ATENCIÓN A LAS SALAS DE VELATORIO MUNICIPAL**.

BASE SEGUNDA.- Funciones del Puesto de Trabajo.-

Las **funciones** a desempeñar serán las las propias de **CONDUCTOR/A PARA EL TRASLADO Y REPARTO DE COMIDA A DOMICILIO DE LOS/AS USUARIOS/AS DE LA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA DE ALCONERA**, realizándose asimismo tareas de limpieza y adecuación de las instalaciones de la Residencia de Mayores, así como el traslado de usuarios/as y reparto de comida a domicilio, siendo como ya se ha indicado, la **Residencia de Mayores** el lugar en el que se desarrollarán las funciones propias del puesto, constituyendo requisito indispensable estar en posesión del **carnet de conducir de tipo B**, y estableciéndose como funciones específicas para el cometido de **velatorio** las siguientes :

1. Realizar las tareas de limpieza y adecuación de las instalaciones del velatorio.
2. Ayudar a las tareas básicas de sepultura y traslado de restos .



Ayuntamiento de Alconera

3. Abrir y cerrar las instalaciones en función a los horarios y necesidades del servicio.
4. Apoyar a los operarios de las funerarias en el traslado de los ataúdes.
5. Ejecutar las órdenes de trabajo indicadas desde el Ayuntamiento.
6. Estar disponible a través del teléfono que se le facilite desde el Ayuntamiento en todo momento, para atender cualquier servicio que haya que prestar en las salas de velatorio.
7. En general todas las tareas análogas y/o complementarias que se estimen convenientes al servicio y que desde la Concejalía correspondiente se le asignen, estando relacionadas con la misión del puesto.

BASE TERCERA.- Características, contenido y duración del contrato de trabajo.- La contratación por duración determinada estará acogida a la modalidad de "**CONTRATO PARA LA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL, EN EL MARCO DE PROGRAMAS DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO**".

La duración de la contratación será de **UN AÑO**, con una retribución bruta, incluidas las pagas extras, de **SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL**.

La **jornada de trabajo** será a jornada completa.

BASE CUARTA.- Requisitos de los aspirantes: Para tomar parte en estas pruebas será necesario reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, las siguientes condiciones:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57º de la Ley 7/2.007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
3. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.



Ayuntamiento de Alconera

4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
5. No estar incurso en causa de incompatibilidad, según la Ley 53/1994, de 26 de diciembre.
6. Estar en situación de desempleo en el momento de la solicitud (se admitirá la mejora de empleo).
7. Plena disponibilidad para el trabajo en jornada de mañana, tarde o fines de semana, a determinar.
8. Estar en posesión del carnet de conducir tipo B.

Todos los requisitos exigidos anteriormente tiene que reunirse el día que finalice el plazo para la presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

La participación en el proceso selectivo implica la aceptación de todas sus bases.

BASE QUINTA.- PROCESO DE SELECCIÓN: La selección se realizará mediante el **sistema de concurso - oposición.**

A) FASE DE OPOSICIÓN.- Consistirá en la realización de 2 pruebas obligatorias y de carácter eliminatorio cada una de ellas. La puntuación máxima total que podrá obtenerse será de 15 puntos, y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de que consta la oposición.

PRIMER EJERCICIO.- Constará en la realización de una **prueba teórica** mediante un examen tipo test de 20 preguntas relacionadas con el puesto a cubrir, con tres posibles respuestas, de las cuales sólo una será la correcta, no penalizándose las respuestas incorrectas o no contestadas. Cada respuesta se valorará con 0,5 puntos y se obtendrá una puntuación máxima de 10 puntos. El tiempo para la realización del ejercicio será de 30 minutos. Será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar la prueba y pasar a la realización de la prueba práctica.



Ayuntamiento de Alconera

SEGUNDO EJERCICIO.- Prueba práctica de conducción. En esta prueba el /la aspirante será calificado con una puntuación de 0 a 5 puntos, debiendo alcanzar al menos 2 puntos para superar la misma, quedando excluidos del proceso los aspirantes que no obtengan dicha puntuación mínima.

B) FASE DE CONCURSO.-

A) SITUACIÓN DE DESEMPLEO: Se valorará mediante la presentación de certificado expedido por el SEXPE sobre antigüedad:

- Por llevar parado menos de un mes 0,25 puntos.
- Por llevar parado entre uno y dos meses 0,50 puntos.
- Por llevar parado entre dos y tres meses 0,75 puntos.
- Por llevar parado entre tres y cuatro meses1,00 puntos.
- Por llevar parado entre cuatro y cinco meses1,25 puntos.
- Por llevar parado entre cinco y seis meses1,50 puntos.
- Por llevar parado entre seis y siete meses 1,75 puntos.
- Por llevar parado entre siete y ocho meses2,00 puntos.
- Por llevar parado entre ocho y nueve meses2,25 puntos.
- Por llevar parado entre nueve y diez meses 2,50 puntos.
- Por llevar parado entre diez y once meses 2,75 puntos.
- Por llevar parado entre once y doce meses 3,00 puntos.
- Por llevar parado entre doce y trece mese..... 3,25 puntos.
- Por llevar parado entre trece y catorce meses3,50 puntos.
- Por llevar parado entre catorce y quince meses3,75 puntos.
- Por llevar parado entre quince y dieciséis meses4,00 puntos.
- Por llevar parado entre dieciséis y diecisiete meses4,25 puntos.
- Por llevar parado entre diecisiete y dieciocho meses4,50 puntos.
- Por llevar parado entre dieciocho y diecinueve meses4,75 puntos.
- Por llevar parado entre diecinueve y veinte meses5,00 punto

La puntuación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las pruebas, determinando el orden definitivo de los aspirantes seleccionados.



Ayuntamiento de Alconera

En caso de empate, éste se dirimirá atendiendo el siguiente orden de prelación:

- 1.- Orden de puntuación obtenido en la prueba teórica.
- 2.- Orden de puntuación obtenida en prueba práctica.
- 3.- Mayor antigüedad como demandante de empleo.
- 4.- De persistir el empate se resolverá por sorteo.

BASE SEXTA.- SOLICITUDES: Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria, en las que los aspirantes deberán consignar nombre y apellidos, domicilio y número del documento nacional de identidad, y manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria referidas siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo indicado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General durante el plazo de **10 DÍAS NATURALES**, a contar desde el siguiente a la publicación de estas bases, según modelo recogido en esta convocatoria.

Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16º de la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Junto a la solicitud el aspirante deberá presentar la siguiente documentación:

1. Declaración jurada cuyo modelo será aportado por el Ayuntamiento junto con la solicitud.
2. Certificado emitido por el SEXPE de estar en situación de desempleo, así como certificado acreditativo de la antigüedad como demandante de empleo.
3. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
4. Fotocopia del permiso de conducir tipo B.

El anuncio de la convocatoria se efectuará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y demás medios que se consideren oportunos.



Ayuntamiento de Alconera

BASE SÉPTIMA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES: Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en tablón electrónico de la sede electrónica (<https://sede.alconera.es>), concediéndose un plazo de **tres días naturales** para presentación de reclamaciones a tenor de lo establecido en el artículo 68º de la citada Ley 39/2015 .

Resueltas las reclamaciones presentadas, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, o elevará a definitiva la provisional en caso de no haberse presentado reclamación alguna, publicándose por los mismos medios que en el apartado anterior, indicando la fecha, lugar y hora de realización de las pruebas.

BASE OCTAVA.- TRIBUNAL CALIFICADOR: El Tribunal Calificador del proceso selectivo se regirá por los siguientes principios, de acuerdo con lo establecido por el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal Calificador estará formado por:

Presidente: Arquitecto Técnico de la OTUDS de la Mancomunidad Río Bodión.

Vocal:

– La Trabajadora Social del Ayuntamiento de Alconera.

Secretaria: La Secretaria – Interventora del Ayuntamiento de Alconera.



Ayuntamiento de Alconera

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del mismo. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir, actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tenga conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

Para la válida actuación del Tribunal Calificador, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

BASE NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS: Terminado el plazo de calificación de los aspirantes, se determinará el orden de clasificación definitiva, efectuada la cual el Tribunal, teniendo en cuenta que el número de aprobados no puede superar el de plazas convocadas, publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en tablón electrónico de la sede electrónica (<https://sede.alconera.es>), el resultado final de las pruebas, con expresión de nombres y apellidos de los aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido, y se concederá un plazo de dos días hábiles a partir del siguiente al de su publicación, para la presentación de reclamaciones. Transcurrido este plazo se resolverán las reclamaciones presentadas, si las hubiera, se aprobará la lista definitiva de seleccionados y se elevará dicha resolución a la Alcaldía – Presidencia a efectos de nombramiento y para que se formalice el correspondiente contrato laboral. El Tribunal formará una relación con aquellos aspirantes que hayan superado las pruebas y no hayan obtenido plaza, que constituirá una bolsa de trabajo a efectos de posteriores contrataciones para cubrir temporalmente vacantes que puedan producirse durante el tiempo de duración del contrato.



Ayuntamiento de Alconera

BASE DÉCIMA- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO: Efectuado el nombramiento se procederá a la formalización del correspondiente contrato, con sujeción a lo establecido en la Disposición Final Segunda del RDL 32/2021 mediante la que se introduce una nueva Disposición Adicional Novena en el Texto Refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el RDL 3/2015, de 23 de octubre **(CONTRATOS VINCULADOS A PROGRAMAS DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO).**

BASE UNDÉCIMA.- INCIDENCIAS: Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria: la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1.991, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de las Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 201/1.995, de 26 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y demás normas concordantes de general aplicación.



Ayuntamiento de Alconera

MODELO DE SOLICITUD

Don/Doña, mayor de edad, con documento nacional de identidad nº y domicilio a efecto de notificaciones en calle nº de (.....), y número de teléfono

EXPONE: Que enterado de la convocatoria para la contratación de “**UN/A CONDUCTOR/A PARA EL TRASLADO Y REPARTO DE COMIDA A DOMICILIO DE LOS/AS USUARIOS/AS DE LA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA DE ALCONERA Y DE ATENCIÓN A LAS SALAS DE VELATORIO MUNICIPAL**” publicada en el Tablón de anuncios, y estimando reunir todos y cada uno de los requisitos fijados por la misma, manifiesta su deseo de participar en las pruebas selectivas correspondientes, aceptando íntegramente el contenido de dichas bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.

Que de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria, junto a la presente solicitud, adjunto la siguiente documentación:

- Declaración jurada cuyo modelo será aportado por el Ayuntamiento junto con la solicitud.
- Certificado emitido por el SEXPE de estar en situación de desempleo, así como certificado acreditativo de la antigüedad como demandante de empleo.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia del permiso de conducir tipo B.

Alconera a de de 2.025.

EL/LA INTERESADO/A

Fdo:

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCONERA



Ayuntamiento de Alconera

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./

D^a _____
_____ con DNI nº _____, domicilio en
_____ de la localidad de ALCONERA
(Badajoz)

DECLARA BAJO JURAMENTO

- ➔ No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones inherentes al puesto de trabajo al que opto con mi participación en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Alconera.
- ➔ No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- ➔ No estar incurso en causa de incompatibilidad, según la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

En Alconera, a _____ de _____ de 2.025.

EL INTERESADO

Fdo. _____

En Alconera, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE – PRESIDENTE

Fdo. Marco A. Morales Jaramillo

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)